

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 04 de Febrero del 2016.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 093-2015-MDC7A, Informe N° 018-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 093-2015-MDC/A, se conformó la Comisión de Cautela, a raíz del Contrato N° 0117-2015-UA/MDC, suscrito entre la Entidad y la Sociedad Collantes Chumbiray & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, para realizar el examen financiero 2014 y 2015 a la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, de la Resolución de vistos el Sr. Miguel Ángel Díaz Gómez, ya no viene ejerciendo el cargo de Gerente Municipal, igualmente el Abg. Rubén Justo Cano Aguirre a la fecha, no tiene vínculo laboral con la Entidad, siendo ello así debe actualizarse dicho comité conforme a lo señalado por el Gerente Municipal en el Informe N° 018-2016-GM/PARO7MDC;

Que, el artículo 8 de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, prescribe que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación. Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe. El titular o representante legal de la Entidad remitirá a la Contraloría General conjuntamente con el contrato, el documento que designa a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

Que, asimismo debe tenerse presente que los miembros de la Comisión Especial de Cautela, deberán cumplir sus funciones en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la norma precitada líneas arriba;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6) y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	Ing. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA	GERENTE MUNICIPAL	#956481011	pedroroque@hotmail.com
MIEMBRO	Abg. WILLIAM MICHAEL MORENO URGO	SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	#985878790	wilomicpc@yahoo.com
MIEMBRO	CPC. JOSE DANIEL SEGURA SERNA	JEFE DE LA OCI	#972927700	jdaniels@hotmail.com

Artículo Segundo.- DISPONGO se notifique a los integrantes del Comité designado a fin de que cumplan sus funciones con arreglo a ley bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCEZ/A
FHC/SG
CC
GM
INT.
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
William César Bustamante Zuñahuar
ALCALDE